



SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Debiendo proveerse al cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO de este Municipio, se abre un plazo de UN MES, a contar del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan solicitarlo, debiendo acreditar que reúnen las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Mayor de edad.
- Licenciado en Derecho, o no.
- No hallarse incurso en algunas de las siguientes causas de incapacidad:
 - . Estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
 - . Estar condenado por delito doloso, mientras no haya obtenido la rehabilitación.
 - . Estar procesado o inculpado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento.
 - . No estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles.
- No hallarse incurso en alguna de las siguientes causas de incompatibilidades:
 - . Ejercicio de cualquier cargo de elección popular o designación popular o designación política.
 - . Empleo o cargo dotado o retribuido por la Administración Pública, salvo docencia o investigación jurídica.
 - . Empleo de toda clase en los Tribunales y Juzgados.
 - . El ejercicio de la Abogacía y de la Procuraduría.
 - . Ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena al poder judicial.
 - . Todo tipo de asesoramiento jurídico.

La solicitud y documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones se presentará en las oficinas de la Casa Consistorial, en horas de 9:00 a 14:00.

San Esteban de Gormaz, 17 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Daniel García Martínez

2531